



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NÚMERO 253.371	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 7-10-80	

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(21) NUMERO		

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(31) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl.º B62B 5/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS TELESCOPICOS EN CARROS DE COMPRA.

(71) SOLICITANTE (SI)

De MARIA AMPARO FORNES GARCIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Vergel, 6. ONDARA (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención a que se refiere la presente memo-
ria, cuyas características se detallan a continuación --
consiste en un dispositivo de retención para asideros te-
lescópicos en carros de compra.

5 La necesidad de un sistema de retención de los
asideros que se repliegan telescópicamente, lo más firme
posible, y poco costoso, tanto en su fabricación como en
su adaptación al bastidor del carro, se ha creado este --
nuevo dispositivo que soluciona la retención de los ex-
10 tremos del asidero mediante la simple incorporación de --
un resorte de tijera en combinación con ranuras que se --
practican en los citados extremos y en los extremos del --
bastidor.

15 Esencialmente se caracteriza por el hecho de --
estar constituido por un resorte de tijera, abrochado al
rededor del bastidor, uno de cuyos brazos del resorte es
ta dispuesto en la posición de una ranura horizontal pre-
vista en el bastidor en la cual penetra constantemente, --
mientras que otra ranura semejante con bordes biselados --
20 está prevista en el asidero, fijando la posición desple-
gada de este último al coincidir esta ranura con la del
bastidor exterior, en cuya posición el brazo del resorte
penetra en ella.

25 Con el fin de facilitar la comprensión de las
características de este dispositivo se adjunta un juego
de planos en los que se representa lo siguiente:

30 Figura 1ª.- El asidero (1) y los extremos supe-
riores (2) de los tramos verticales del bastidor, en pers-
pectiva isométrica, con el presente dispositivo de reten-
ción.

1

Figura 2ª.- Una sección longitudinal en la que se aprecia los distintos elementos que componen el dispositivo de retención, en posición correspondiente al deslizamiento del asidero (1) para su extensión o replegado.

5

Figura 3ª.- Una sección correspondiente al mismo dispositivo de la figura anterior, en la que se ha modificado la posición del asidero (1) hasta quedar sus extremos (3) atrapados, en la posición de extensión extrema por el elemento de retención.

10

El dispositivo de retención está constituido por dos resortes de tijera (4) que atrapan entre sus dos ramas el correspondiente extremo vertical (2) del bastidor quedando fijadas sus posiciones al quedar introducida su rama recta (5) en la ranura horizontal (6) practicada en cada uno de los extremos (2) del bastidor; completándose el dispositivo con la dotación a cada extremo (3) del asidero de una ranura (7) con el borde superior biselado (9) y el borde inferior con leve concavidad (9) hacia el interior y hacia abajo.

20

Al discurrir cada extremo (3) del asidero (1) por el interior del correspondiente extremo vertical (2) del bastidor, al recogerlo o extenderlo, el resorte de tijera (4) permite que se deslice sin dificultad hasta que llega a la posición de extensión extrema en la que la rama recta (5) del resorte (4) coincide con la ranura del extremo del asidero penetrando por su borde biselado superior e impidiendo de esta manera, debido a la concavidad inferior (9) de la ranura (7) que queda atrapada por la rama recta (5) del resorte, que se extiende más el asidero, evitando con ello que se produzca su separación del bastidor.

25

30

1 Por otra parte está previsto el desacoplamiento de la rama
del resorte de la ranura del asidero, al ser recogida éste,
te, gracias a la inclinación del borde superior de la ci-
tada ranura que permite que la rama del resorte la remonte,
5 para que se deje de producir la retención en este sentido.

Entre las ventajas principales de este dispositi-
tivo destaca su sencillez y simplicidad que no precisa de
apenas modificaciones en la estructura del carro de compra
que tan sólo se limitan a la realización de ranuras en los
10 extremos del bastidor y del asidero y en la incorporación
de un sencillo resorte de tijera a cada extremo del basti-
dor. Por otra parte la retención que se produce con este
dispositivo es de gran firmeza y en caso de deterioro con
el prolongado uso bastaría con sustituir los resortes de-
15 tijera. Debido a su sencillez resulta un dispositivo muy-
económico y de muy fácil montaje.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción, para que cualquier persona perita en la -
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
20 sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
25 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las paginas siguiente.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS TELESCOPICOS EN CARROS DE COMPRA, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un resorte de tijera, abrochado alrededor del bastidor, uno de cuyos brazos del resorte está dispuesto en la posición de una ranura horizontal prevista en el bastidor en la cual penetra constantemente, mientras que otra ranura semejante con bordes biselados está prevista en el asidero, fijando la posición desplegada de este último al coincidir esta ranura con la del bastidor exterior, en cuya posición el brazo del resorte penetra en ella.

5

10

15

2. Se reivindica por último por objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS TELESCOPICOS EN CARROS DE COMPRA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid 7 de octubre de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.D.



25

30

FIG.1

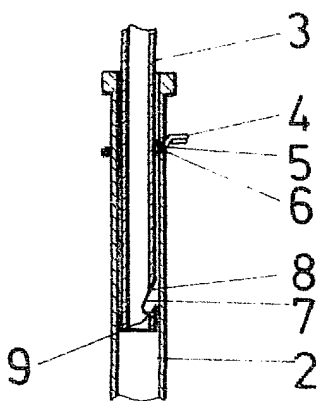
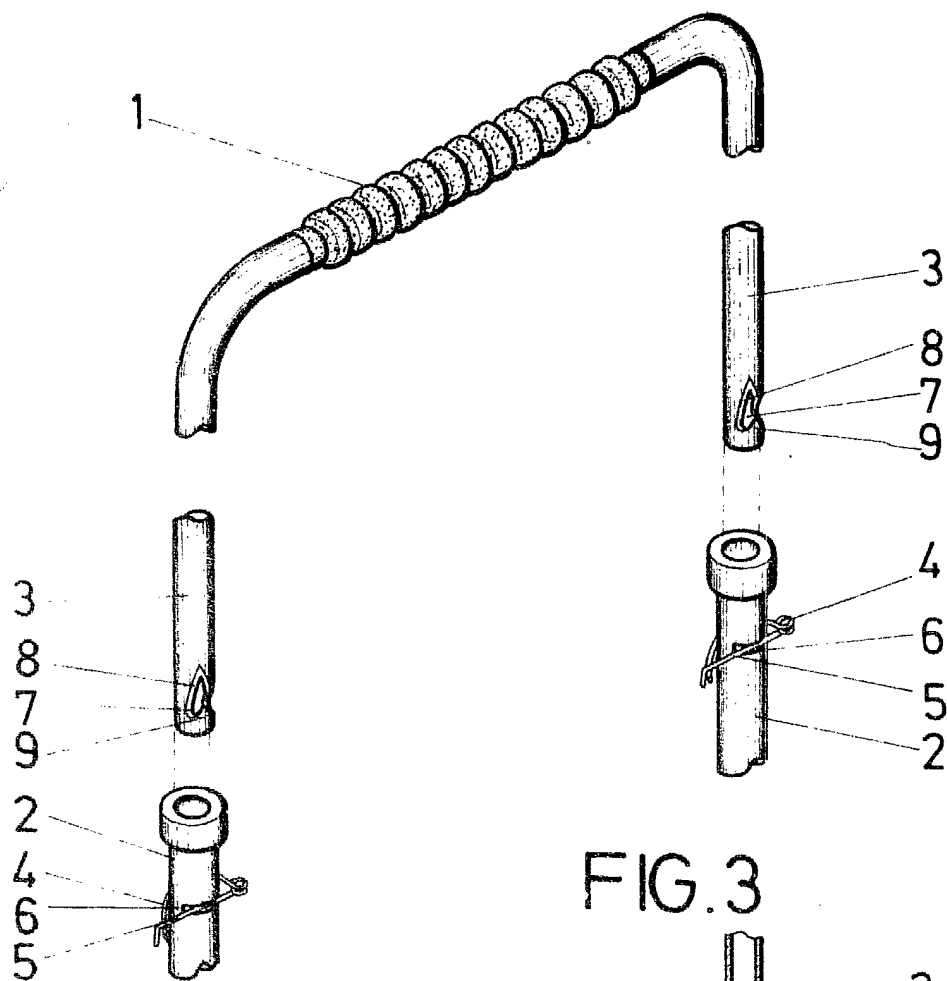
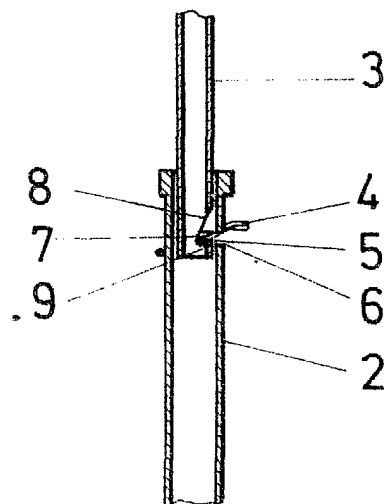


FIG.2

FIG.3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

p. p.